

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura

Dirección de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)



Objetivo:

El financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Uso de los recursos del FAIS

¿A quien están dirigidos los recursos del FAIS?

A todas aquellos municipios que tengan población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

¿Cómo puedo saber si mi municipio tiene localidades en esa situación?

Mediante el **Informe Anual**, documento publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación. En el cual se reflejan los datos de: situación de pobreza, rezago social, brechas de desigualdad y acceso a derechos sociales.

Acciones deseables en la gestión municipal.

- Integración de indicadores de pobreza y rezago social en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Desarrollar e implementar análisis o mediciones del impacto social de las obras o acciones en materia de infraestructura social.
- Favorecer mecanismos de participación ciudadana y socialización.



Catálogo del FAIS

¿Qué acciones o intervenciones públicas contribuyen a combatir el rezago social y la pobreza ?

De acuerdo al Catálogo del FAIS :

Agua potable

Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable entre otros.

Alcantarillado.

Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

Drenaje y letrinas

Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros.

Electrificación

Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

Infraestructura básica del sector educativo

Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos entre otros.

Infraestructura básica del sector salud

Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

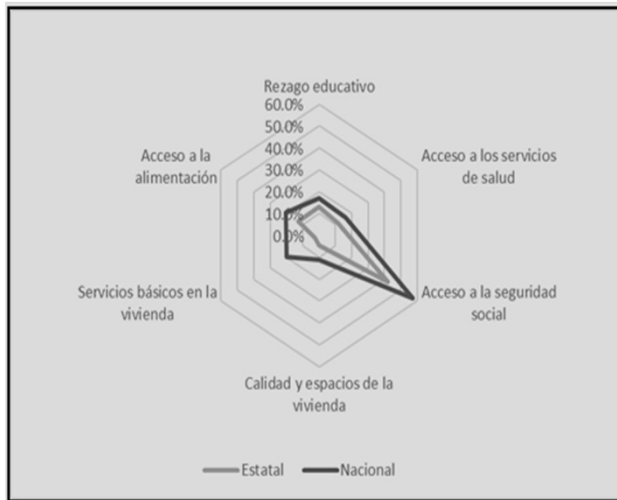
Mejoramiento de vivienda:

Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón.

Urbanización

Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, entre otros.

Informe Anual



El **Informe Anual** es la herramienta para **orientar la planeación** de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los **indicadores de situación de pobreza y rezago social** que publicará BIENESTAR.

Puedes consultar en :

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528721/14_Inf_Estatal_Jalisco.pdf

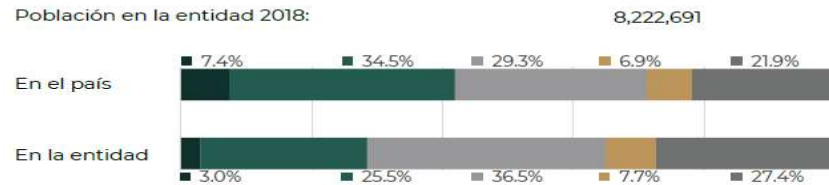
Extracto del informe anual 2021

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
1) Población al 2021, número de personas	8,490,806	128,972,439
2) Grado de Rezago Social	Bajo	
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	22	1,565
Urbanas	3,277	52,460

4) Pobreza multidimensional

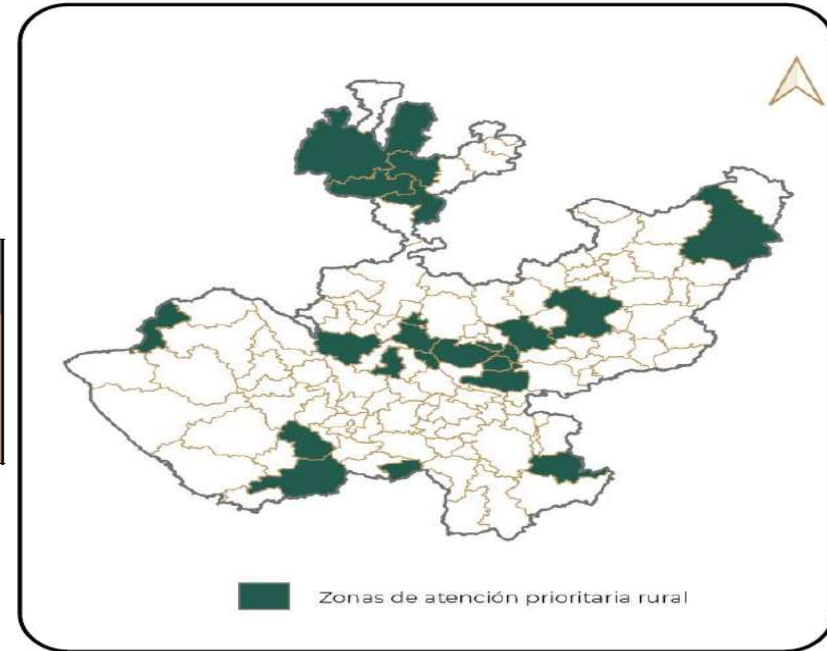
Categoría	En la entidad	En el país
Vulnerable por carencias	3,002,679	2,252,645
Pobreza moderada	2,093,122	629,724
Pobreza extrema	244,521	
No pobre y no vulnerable		2,252,645
Vulnerable por ingresos		629,724



Fuente:

- 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
- 4.- Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

III. ZAP rurales



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB).

Extracto del informe anual 2021

V. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	581.9	7.1%	108,341	4.9%
En viviendas con pisos de tierra	125	1.5%	35,643	1.6%
En viviendas con techos de material endeble	20.9	0.3%	6,931	0.3%
En viviendas con muros de material endeble	49.9	0.6%	16,530	0.7%
En viviendas con hacinamiento	431.3	5.2%	64,231	2.9%

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	667.7	8.1%	160,207	7.2%
En viviendas sin acceso al agua	279.8	3.4%	75,770	3.4%
En viviendas sin drenaje	163.3	2.0%	37,736	1.7%
En viviendas sin electricidad	3.0	0.0%	1,491	0.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	330.6	4.0%	74,394	3.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
4,691	0.2%	3,886	0.2%	4,502	0.2%
Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
3,984	0.2%	1,284	0.1%	631	0.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
7,254	0.3%	0	0.0%	10,564	0.5%
Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,491	0.1%	12,107	0.5%	1,491	0.1%

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

Recursos para proyectos mediante FISE

Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
- El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF*:

- Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de **la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.**
- Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

*(FISMDF)Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

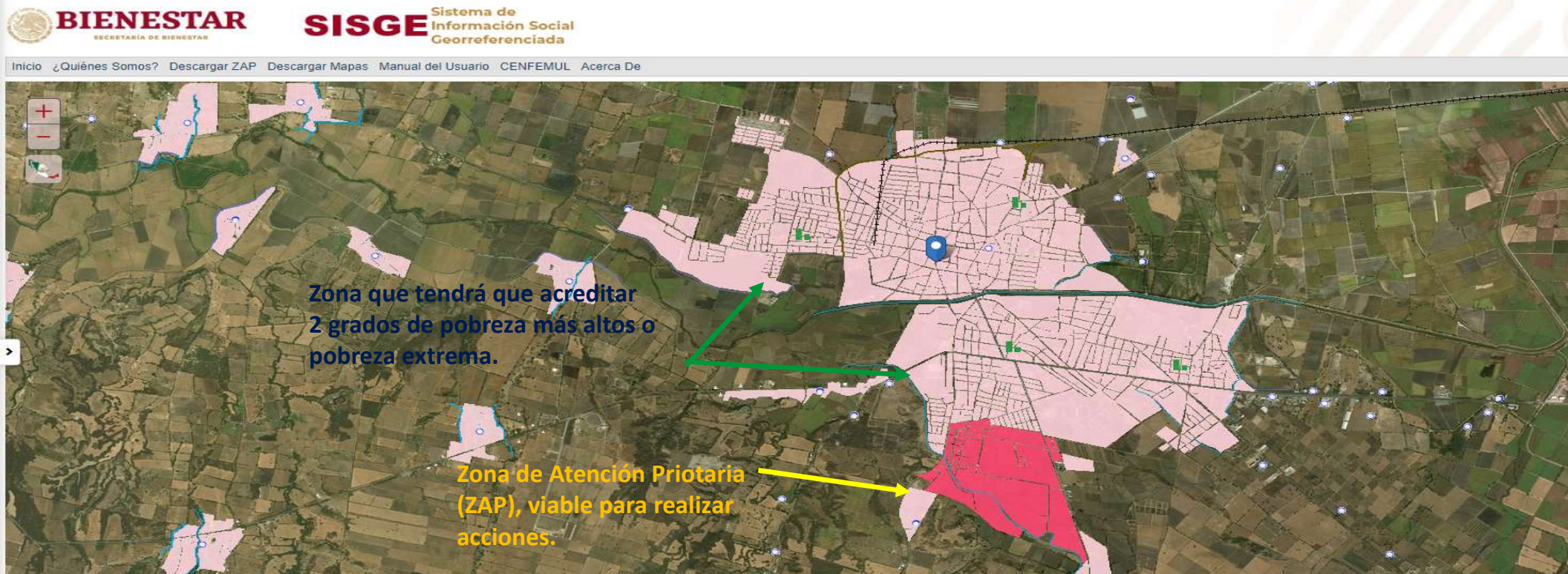
Herramientas para la gestión de Recursos mediante FAIS 2020

Para la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, los gobiernos locales deberán seguir los procedimientos que BIENESTAR publicará en su Normateca a través de la DGGPB.

Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

1. Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:
 - Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.
 - Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Uso de los recursos del FAIS. Ejemplo de zonas elegibles



De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se consideran Zonas de Atención Prioritaria “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Gastos Indirectos



Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos en los rubros generales de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el manual de operación MIDS. Dichas acciones, deberán obtener la manifestación de procedencia de la DGDR, a través de la MIDS.



Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se deberá observar el concepto de gasto y partidas previstas en el manual de operación MIDS. Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en el Anexo II de los presentes Lineamientos

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (PRODIMDF)

Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos para la realización de un PRODIMDF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, conforme a los rubros generales enunciados en el párrafo primero del numeral 2.5.1 de los presentes Lineamientos.

El PRODIMDF será convenido entre BIENESTAR, a través de la DGDR, el Gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Una vez revisado el convenio, y en su caso, aprobado por la DGDR, será signado por las partes mediante firma electrónica avanzada, a través de la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR.

Tipo de Proyectos

Dichos proyectos y acciones se encuentran contenidos en el manual de operación MIDS, relacionados con la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioskos digitales), acondicionamiento de espacios físicos, actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas, creación y actualización de la normatividad municipal y adquisición de equipo de cómputo, programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos, construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación, reconstrucción y equipamiento de centros integradores del desarrollo, creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno, creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado) y elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.



Responsabilidades de los Gobiernos Locales

- I. **Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FIS MDF, respectivamente.** En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.
- II. Nombrar a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FAIS, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado a la DGDR, atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual MIDS.
- III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.
- IV. **A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS;** identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.
- V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la operación del FAIS.
- VI. **Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.** La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de Operación MIDS. Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

Responsabilidades de los Gobiernos Locales

- VII. **Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR**, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.
- VIII. Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.
- IX. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- X. **Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.**
- XI. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de las MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.
- XII. Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

Capacitación y coordinación para promover la planeación, seguimiento y Evaluación del FAIS

- El enlace responsable del FAIS en los gobiernos locales se coordinará con la DGDR, con el objeto de manifestar las necesidades de información para capacitar a servidores públicos.
- Las entidades federativas, a solicitud de la DGDR, podrán replicar el Programa de Capacitación a sus municipios o demarcaciones territoriales, siempre y cuando se apeguen estrictamente a dicho programa.
- La DGDR podrá invitar a las capacitaciones a los representantes de las instituciones gubernamentales expertas en los temas de interés de los gobiernos locales. Lo anterior, en apego a la política de austeridad y de conformidad con las restricciones normativas aplicables.
- En las capacitaciones presenciales, las entidades federativas apoyarán a sus municipios o demarcaciones territoriales en la concertación de las sedes para la realización de la capacitación, emitir las convocatorias, y asegurar la asistencia de los servidores públicos responsables de la operación del FAIS.
- En las capacitaciones por videoconferencia, las entidades federativas apoyarán en a sus municipios o demarcaciones territoriales en la concertación de las sedes para la realización de la capacitación, emitir las convocatorias y asegurar la asistencia de los servidores públicos responsables de la operación del FAIS en los gobiernos locales.
- Las entidades federativas, deberán informar y difundir a los gobiernos locales, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por BIENESTAR, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FAIS, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento, a través de la Plataforma Share Point.

Responsabilidades de los ABM

Los gobiernos locales **podrán** convenir con BIENESTAR, a través de la DGDR, un porcentaje para financiar la contratación de los ABM haciendo uso de hasta 3% de los gastos indirectos, atendiendo a los mecanismos que establezca BIENESTAR, a través de la DGDR, bajo las siguientes modalidades: Personas Físicas o Personas Morales.

Las actividades que llevarán a cabo los ABM se precisarán en el Manual de Operación de los ABM y no podrán ser realizadas por servidores públicos de ningún orden de gobierno.

Los convenios de coordinación a que se refiere el segundo párrafo del numeral 5.2.2, podrán ser celebrados por los gobiernos de las entidades federativas y BIENESTAR, a través de la DGDR. Por lo que respecta a los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales, éstos podrán adherirse al convenio celebrado con la entidad federativa.

En términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, los ABM deberán:

- I. Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR. Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma del enlace FAIS y de los ABM.
- II. Dar seguimiento a la MIDS y al SRFT, a través de las cédulas de verificación.
- III. Verificar las obras y acciones en los términos que defina BIENESTAR a través de la DGDR.
- IV. Apoyar a los gobiernos locales en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y la participación social en la verificación y seguimiento de obras y acciones.

Participación Social del FISMDF



Los gobiernos locales, deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FAIS, conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal. En este sentido, BIENESTAR, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF, que formará parte de estos Lineamientos.

Para que la DGDR lleve a cabo un eficiente seguimiento al cumplimiento, los municipios deberán reportar trimestralmente las actividades de los Comités de Participación Social, conforme a lo establecido en la Guía de participación social FISMDF. Dichas actividades deberán contener los resultados alcanzados por las figuras de participación social del FISMDF en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen.

Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos federales del FAIS



Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, BIENESTAR establecerá mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas; asimismo, celebrará convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, en materia de control y fiscalización, sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFFEM y la LGCG.

Gestión de recursos FISE

Pasos en la gestión de recursos ante la SIOP

Paso 1.

Proyecto ejecutivo validado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.



Paso 2.

Expediente de gestión de acuerdo a los requisitos previstos para obras FISE.



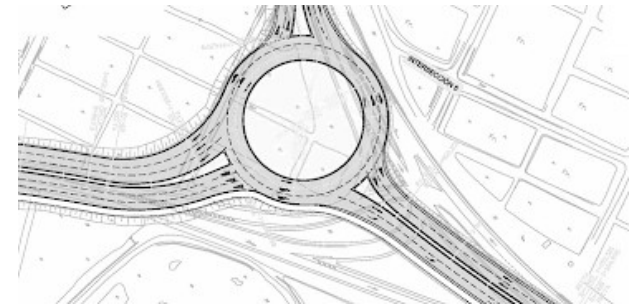
Paso 1

Paso 1: Proyecto ejecutivo

Previo a la inscripción al programa:

- I.- Contar con el **proyecto ejecutivo validado** por la SIOP.
- II.- Ficha Técnica descriptiva debidamente requisitada y firmada por la o el Presidente Municipal (Anexo I).

El tramite de validación del proyecto, se realiza a través de la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos, ubicada en el 3er piso de la SIOP o bien el tramite se puede realizar en el correo: ventanillaproyectos.siop@jalisco.gob.mx



Proceso, requisitos y formatos oficiales:

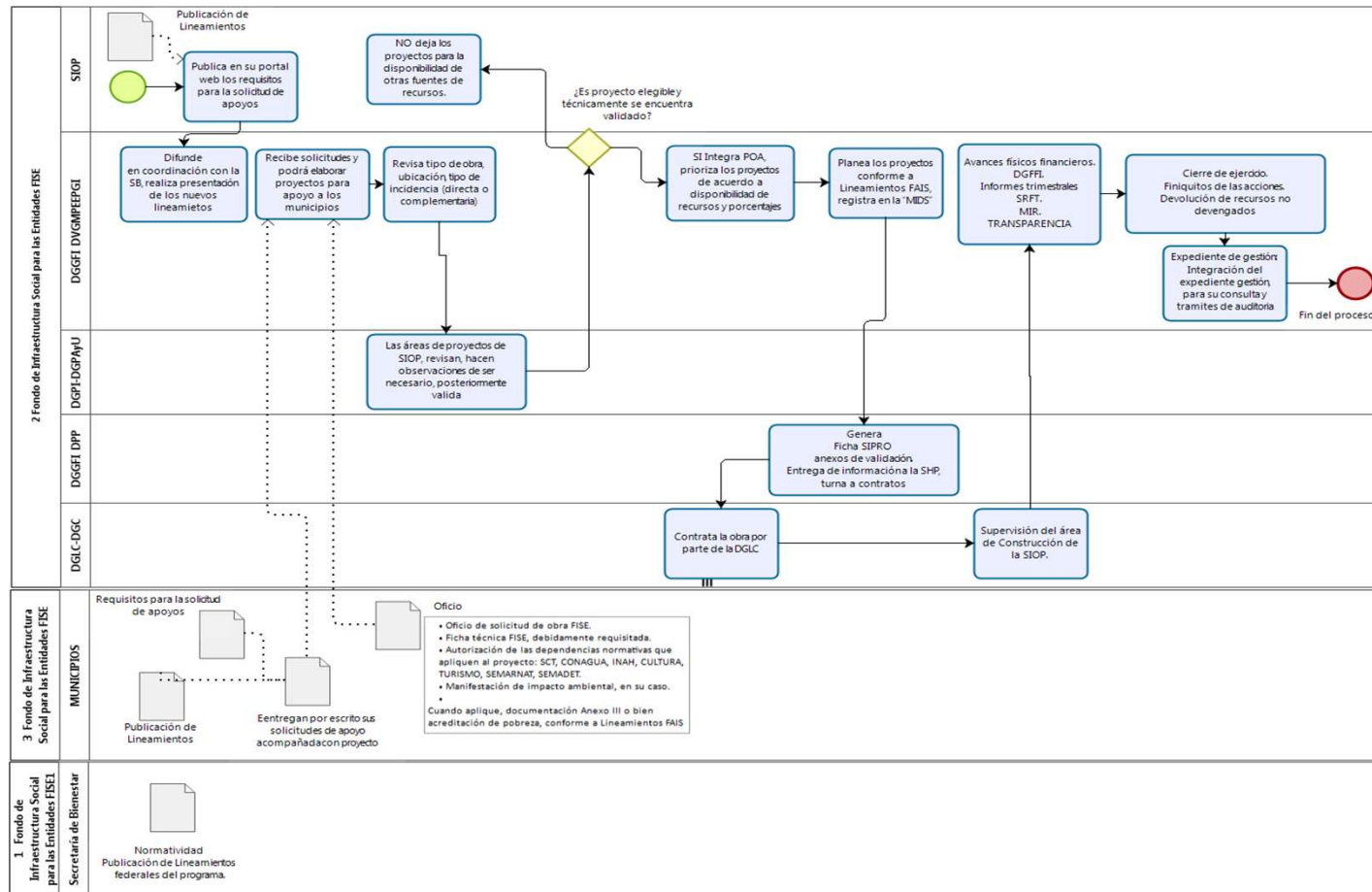
1. Presentar solicitud y cumplir con los requisitos establecidos para la validación del proyecto ejecutivo (ANEXO):
 - 1.1 Ficha técnica debidamente contestada y firmada por la o el presidente municipal (ANEXO 1 Ficha Técnica)
2. Integración de expediente conforme a los Lineamientos del Fondo (ANEXO Expediente de Gestión)
3. El tramite de recepción del expediente de gestión, se realiza en el 3er piso de la SIOP o bien el trámite se puede realizar los correos:

victor.lira@jalisco.gob.mx y gabriel.figueroa@jalisco.gob.mx



Diapositiva 22

VM1 insertar hipervínculo a anexos PDF
Vania Machado, 19/10/2020



Definiciones:

SB: Secretaría de Bienestar, SHP: Secretaría de la Hacienda Pública, DGGFI: Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, DGPI: Dirección General de Proyectos de Ingeniería, DGPAYU: Dirección General de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo, DGC: Dirección General de Construcción, DGLC: Dirección General de Licitación y Contratación, DVGMPPEPGI: Dirección de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura.

Los Lineamientos del FAIS, así como los formatos que se mencionan, se pueden consultar y descargar en las paginas oficiales de los programas:

FISE

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/
transparencia/informacion-fundamental/12000](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12000)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura

Dirección de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura

